

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

EN LA FECHA 04 de junio **de 2021** LA PRESENTE DEMANDA
ENTRA AL DESPACHO PARA RESOLVER:

OBSERVACIONES: previo a resolver.

EL SECRETARIO: Luis Cesar Sastoque Romero

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

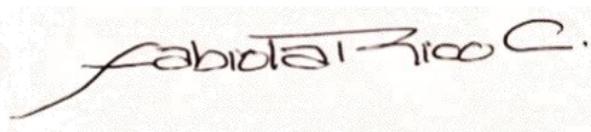
Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso	Custodia-custodia personal y alimentos
Radicado	11001311001720200051500
Demandante	Jorge Alirio Porras Parra
Demandado	Jenny Andrea Prieto Rincón

Previo a resolver sobre la solicitud de prórroga para radicar la contestación de la demanda, realizada por la señora JENNY ANDREA PRIETO RINCÓN, se le requiere para que allegue a través de nuestro correo electrónico institucional en el término de ejecutoria de este auto, los resultados de la prueba por COVID-19 de la misma, como quiera que revisado el expediente se observa que radicó el certificado de aislamiento emitido por la EPS SÁNITAS el cual indica “... *Esta condición no genera incapacidad médica puesto que no lo inhabilita para desempeñar las funciones propias de su cargo. La empresa puede adoptar las medidas temporales y excepcionales para la contención del COVID-19 definidas en la circular 0018 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 respecto al teletrabajo o trabajo remoto (en casa) durante este periodo...*”.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 80 De hoy 08/06/2021 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

EN LA FECHA **04 de junio de 2021** LA PRESENTE DEMANDA
ENTRA AL DESPACHO PARA RESOLVER:

OBSERVACIONES: respuesta oficio de medicina legal.

EL SECRETARIO: Luis Cesar Sastoque Romero

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diecisiete (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

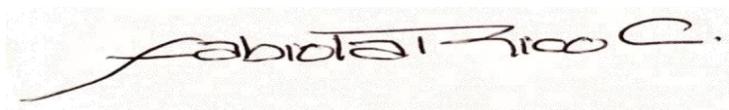
Clase de proceso	Custodia y cuidado personal
Radicado	11001311001720200037600
Demandante	Rafael Jhovanny Ruiz Márquez
Demandado	Jennyfer Certain Carrillo

Se ordena agregar al expediente la respuesta a nuestro oficio 457 del 13 de mayo de 2021, por parte del **GRUPO DE PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, quienes solicitan la remisión del expediente completo de manera digital, con el fin de realizar la pericia solicitada.

Secretaria proceda a remitir la totalidad del expediente de manera digital al correo electrónico señalado por el grupo de psiquiatría psicología forense del instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (psi@medicinalegal.gov.co).

CÚMPLASE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

EN LA FECHA 18 **de mayo de 2021** LA PRESENTE DEMANDA
ENTRA AL DESPACHO PARA RESOLVER:

OBSERVACIONES: oficiar requiriendo.

EL SECRETARIO: Luis Cesar Sastoque Romero

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., cuatro (04) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

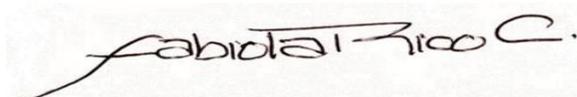
Clase de Proceso	Ejecutivo de alimentos
Radicado	110013110017 20210012700
Ejecutante	Estefania Rojas Vargas
Ejecutado	Jhoan Martin Barrera Abello

Se ordenan agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados, las respuestas a los oficios 352, 353 del 19 de abril de 2021, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Data Crédito.

Así mismo, téngase en cuenta la constancia de diligenciamiento del oficio dirigido al pagador de la empresa SECURITY FORCE LTDA el 21 de abril de 2021 y de la cual no obra respuesta en el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado	
N° 80	De hoy 08/06/2021
El secretario, Luis César Sastoque Romero	

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

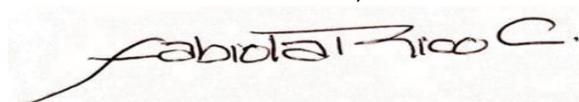
Bogotá D.C., cuatro (04) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso	Ejecutivo de alimentos
Radicado	11001311001720210012700
Ejecutante	Estefanía Rojas Vargas
Ejecutado	Jhoan Martin Barrera Abello

Se ordena por secretaría, OFICIAR REQUIRIENDO al PAGADOR DE LA EMPRESA SECURITY FORCE LTDA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, nos informe si se dio cumplimiento a lo ordenado en nuestro Oficio No.351 del 19 de abril de 2021, radicado en esas dependencias a través de correo electrónico tal como se desprende de la certificación emitida por la empresa de RAPIENTREGA el 21 de abril del año en curso, en caso negativo, sirva explicar las razones o motivos por los cuales aún no se ha realizado. **OFÍCIESE remitiendo copia de la citada misiva.**

CÚMPLASE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS (2)

Aldg